



**COMISIÓN PERMANENTE DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL y
GEOESTADÍSTICA**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2021**

Enero de 2021

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral Presidente de la COEG
Carolina del Ángel Cruz	Consejera Electoral integrante de la COEG
César Ernesto Ramos Mega	Consejero Electoral integrante de la COEG
Xavier Soto Parrao	Secretario Técnico de la COEG

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM):

	Propietario	Suplente
Partido Acción Nacional	José Manuel Delgadillo Moreno	Ámbar Reyes Moto
Partido Revolucionario Institucional	Enrique Nieto Franzoni	Cristhian Omar Castillo
Partido de la Revolución Democrática	José Manuel Ballesteros López	Yasser Amaury Bautista Ochoa
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero	Dafne Rosario Medina Martínez
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú	Benjamín Jiménez Melo
Partido Movimiento Ciudadano	Armando de Jesús Aguirre Levy	Sin nombrar
Partido MORENA	Araceli Rojas Osorno	Juan Romero Tenorio
Partido Equidad, Libertad y Género	José Alejandro Pardavé Espinosa	Luis Alberto Aguilar Sumano
Partido Redes Sociales Progresistas	Erik Raymundo Campos	Edson Jair Patiño Vieyra
Partido Fuerza por México	Lorena Espinoza Granillo	Sin nombrar



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
MARCO LEGAL	5
OBJETIVO DEL DOCUMENTO	7
CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES	8
CALENDARIO DE SESIONES.....	17

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se elabora el presente Programa Anual de Trabajo 2021 (Programa) de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG).

El Programa se elaboró con base en la información contenida en el Programa Institucional de Organización Electoral y Geoestadística 2021, aprobado por la COEG, el 31 de agosto de 2020 en el marco de su Octava Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo No. COEG/30/2020 y por la Junta Administrativa el 14 de septiembre del mismo año, en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo IECM-JA118-19. En él se refieren las acciones y actividades institucionales que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) en 2021, a partir de las atribuciones que le confiere el Código y demás normatividad aplicable.

Cabe mencionar que el Programa deberá ser ratificado por la COEG en enero de 2021, en razón de las modificaciones o actualizaciones que resulten con motivo de la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 de este Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), atendiendo las asignaciones que autorice el Congreso de la Ciudad de México, mismas que tendrían impacto en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2021 y el Programa Operativo Anual 2021 de la DEOEyG.

El Programa contiene cuatro apartados. En el primero de ellos se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo, establece su Objetivo. En el tercer apartado, se describen las acciones que realizará la COEG durante 2021, en ejercicio de sus atribuciones y en relación con las actividades institucionales que se contemplan en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2021 y, finalmente, el último de los apartados, se refiere al Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión.

MARCO LEGAL

El artículo 52 del Código, así como el artículo 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), establecen que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

Asimismo, el artículo 57 del Código, primer párrafo, señala que las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo, que deberá ser aprobado en el mes de septiembre y ratificado en el mes de enero de cada año, y se hará del conocimiento del Consejo General.

Aunado a ello, el artículo 59, fracción III, del Código contempla entre las Comisiones Permanentes del Consejo General a la de Organización Electoral y Geoestadística, misma que, conforme a lo que establece el artículo 62 de dicho ordenamiento, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana;*
- II. Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;*
- III. Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos;*
- IV. Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;*
- V. Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;*
- VI. Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral;*
- VII. Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional;*

- VIII. *Proponer a la presidencia de la Consejera o Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos;*
- IX. *Revisar, conjuntamente con los partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral;*
- X. *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México;*
- XI. *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana;*
- XII. *Proponer al Consejo General el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral;*
- XIII. *Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes;*
- XIV. *Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y*
- XV. *Las demás que le confiera el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.*

OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Establecer y definir las actividades que realizará la COEG durante 2021, así como los periodos en que serán ejecutadas, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2021 y el Programa Operativo Anual 2021, mediante la supervisión, revisión y aprobación de diversas acciones, documentos y sistemas de consulta.

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

La COEG ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 62 del Código, en relación con las actividades institucionales, en los términos que a continuación se describen.

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción I** del artículo referido, relativa a *Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana*, la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá del apoyo al Instituto Nacional Electoral en el registro y capacitación de las personas interesadas en acreditarse como Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Enero-Julio
2.	Dará seguimiento a las actividades relativas a la instrumentación de la logística para el acompañamiento y visitas de examinación a los lugares para la ubicación de las casillas electorales, por parte de los órganos desconcentrados del IECM y del INE.	Enero-Julio
3.	Conocerá sobre el seguimiento a la aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales del INE.	Enero-Junio
4.	Conocerá del estado que guarda la difusión en Español y en Lenguas Indígenas Náhuatl, Zapoteco, Otomí, Mixteco y Mazahua del <i>Protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana</i> .	Enero-Agosto
5.	Supervisará la integración y/o elaboración de los documentos normativos y técnicos que, en el ejercicio de sus atribuciones, haya solicitado en materia de geografía y organización, respecto a la preparación y desarrollo de los Mecanismos de Participación Ciudadana y ejercicios de democracia participativa, a cargo del Instituto Electoral o de los cuales funja como garante.	Enero-Diciembre
6.	En su caso, dará seguimiento a la participación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en eventos nacionales e internacionales que permitan la socialización y consolidación de experiencias innovadoras en la delimitación del marco geográfico de participación ciudadana de la Ciudad de México.	Enero-Diciembre

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
7.	Dará seguimiento a las acciones que se lleven a cabo para la elaboración de los documentos normativos y técnicos relacionados con la instrumentación de procesos de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre temas de geografía y organización electoral.	Enero-Diciembre
8.	Conocerá, en su caso, el estado que guarda el cumplimiento de convenios de apoyo y colaboración firmados con otras instituciones, en materia de geografía y organización, así como de las relacionadas con la atención a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Enero-Diciembre
9.	Conocerá de la coordinación y supervisión de la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.	Febrero-Julio
10.	Conocerá sobre el seguimiento a las actividades de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Febrero-Julio
11.	Supervisará la actualización del <i>Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana</i> .	Marzo-Septiembre
12.	Supervisará la elaboración del documento en el que se propongan medidas sanitarias en la organización de asambleas comunitarias presenciales en las que participen Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México en temas de geografía y organización electoral.	Marzo-Septiembre
13.	Supervisará, en su caso, la elaboración del documento en el que se proponga el uso de herramientas tecnológicas en la instrumentación de procesos de Consulta Indígena en temas de geografía y organización electoral.	Marzo-Septiembre
14.	Conocerá sobre las actividades relativas a la ejecución del Convenio General de Coordinación con el INE, sus anexos Técnico y Financiero y, en su caso, adendas, respecto a la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Junio-Diciembre
15.	Conocerá sobre la recepción de los expedientes originales del cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Alcaldías, así como sus respectivas copias certificadas.	Junio-Julio
16.	Conocerá los documentos relativos a la programación y presupuestación, en materia de organización, para el ejercicio 2022.	Junio-Octubre
17.	Conocerá el diagnóstico sobre la utilización de aplicaciones, software o sistemas de información geográfica, gratuitos o de bajo costo.	Octubre-Diciembre

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
18.	Vigilará el proceso de actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	Octubre-Diciembre

En ese mismo sentido, ejerciendo la atribución conferida por el artículo 62, **fracción II**, del Código, relativa a *Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional*; la COEG realizará y supervisará las siguientes actividades de la DEOEyG:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Vigilará la verificación de la operación y funcionamiento de los espacios de custodia de la documentación y materiales electorales en los órganos desconcentrados del Instituto.	Enero-Marzo
2.	Conocerá y, en su caso, aprobará los modelos definitivos de la Documentación Electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección de la Diputación Migrante.	Enero-Abril
3.	Dará seguimiento a la impresión de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, incluida la relativa a la Elección de la Diputación Migrante.	Enero-Mayo
4.	Dará seguimiento a la producción de los materiales electorales producidos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y, en su caso, los relativos a la Elección de la Diputación Migrante.	Enero-Mayo
5.	Dará seguimiento a la rehabilitación y/o acondicionamiento de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y en su caso, los relativos a la Elección de la Diputación Migrante.	Enero-Mayo
6.	Dará seguimiento a la destrucción de la documentación electoral utilizada y sobrante en procesos de participación ciudadana.	Enero-Marzo
7.	Dará seguimiento a la destrucción de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse en otros procesos electorales y de participación ciudadana.	Enero-Marzo

En ejercicio de la **fracción III** del artículo referido, relativa a *Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos*; la COEG conocerá y, en su caso, aprobará las siguientes acciones:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá, revisará y, en su caso, observará y aprobará el Estudio de viabilidad legal, técnica, operativa y financiera para proponer el uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Julio - Diciembre
2.	Propondrá y, en su caso, dará seguimiento al uso del Sistema Electrónico por Internet como una modalidad adicional para recabar las opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Octubre - Diciembre
3.	Vigilará y dará seguimiento a la Instrumentación del servicio de atención ciudadana a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).	Enero - Diciembre

De igual forma, la COEG ejercerá la atribución que le confiere la **fracción IV** del artículo 62 del Código, relativa a *Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana*; mediante el seguimiento, conocimiento, supervisión y, en su caso, aprobación de las siguientes acciones que desarrollará la DEOEyG:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá, observará y aprobará el Sistema informático para difundir los resultados de la elección de las COPACO 2020.	Enero-Marzo
2.	Conocerá, observará y aprobará la Estadística de Resultados de la elección de las COPACO 2020, y de la Estadística de Resultados de las CPP 2020-2021, así como el Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la COPACO 2020 y CCP 2020-2021.	Enero-Marzo

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
3.	Conocerá la actualización del Sistema de la Estadística de participación de las Consultas del Presupuesto Participativo con la información obtenida de la jornada electiva única celebrada en el 2020.	Febrero-Marzo
4.	Conocerá, observará y aprobará la Estadística de los resultados de votación de las y los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, relativo a la Elección de la Diputación Migrante 2021.	Febrero-Agosto
5.	Conocerá, observará y aprobará la Estadística de Resultados de las elecciones locales 2021.	Febrero- Octubre
6.	Conocerá, observará y aprobará el sistema de consulta con los resultados de las elecciones locales 2021.	Julio-Octubre
7.	Conocerá, observará y aprobará el proyecto de contenido de la Estadística de participación electoral de las elecciones locales 2021.	Septiembre- Diciembre

Adicionalmente, como parte de su atribución establecida en el artículo 62, **fracción VI**, del Código, referente a *Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral*; la COEG ejecutará las actividades relacionadas con la generación de productos cartográficos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, en el tenor siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá el seguimiento a la elaboración, producción, reproducción y entrega de los materiales cartográficos y de apoyo, para el Proceso Electoral Local 2020-2021	Febrero-abril
2.	Conocerá la actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico Electoral 2020-2021.	Febrero-abril
3.	Conocerá la actualización de los productos cartográficos correspondientes al marco geográfico de participación ciudadana, derivada de las modificaciones al marco geográfico electoral aprobadas por el INE	Octubre-diciembre
4.	Conocerá la actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Octubre-diciembre

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
5.	Conocerá el seguimiento a la elaboración del atlas geográfico de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.	Octubre-diciembre
6.	Conocerá la propuesta del Documento Rector para la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2022.	Noviembre-diciembre
7.	Conocerá la propuesta de <i>Plan de Trabajo para la Instrumentación del Proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México sobre la Actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana para la Elección de Órganos de Representación Ciudadana y/o Comunitaria en 2023.</i>	Diciembre

Por lo que hace a la **fracción VII**, del artículo 62 del Código, relacionada con *Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional*; la Comisión conocerá y, en su caso, aprobará lo siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá un informe con el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, así como el seguimiento al proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las Demarcaciones que conforman la Ciudad de México.	Diciembre

En cuanto al artículo 62, **fracción IX**, del Código, que se refiere a *Revisar, conjuntamente con los Partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral*, la Comisión efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Dará seguimiento a las actividades relativas a la gestión ante el Instituto Nacional Electoral para obtener la Lista Nominal de Electores, a fin de entregarla a las candidaturas de partidos políticos locales y/o sin partido.	Febrero-Mayo

Respecto del artículo 62, **fracción X**, del Código, relativa a *Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México*¹, la Comisión efectuará la acción siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá un informe con el seguimiento a los casos de afectación de límites geoelectorales en las demarcaciones territoriales, así como el seguimiento al proceso de revisión de la configuración para la división territorial de las Demarcaciones que conforman la Ciudad de México.	diciembre

Respecto de la **fracción XII** del Código que establece la atribución de *Proponer al Consejo General el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral*, la COEG conocerá y, en su caso, aprobará lo siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Supervisará las actividades relativas al seguimiento a la Jornada Electoral a través del SIJE.	Junio
2.	Conocerá, observará y aprobará la instrumentación del Sistema de Consulta de Actas Electorales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.	Junio-Agosto

El artículo 62, **fracción XIII**, del Código, establece la atribución de *Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes*; en tal sentido la Comisión efectuara la acción siguiente:

¹ El Código establece de forma textual que la atribución se indica en el apartado B, del Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; no obstante, dicha atribución se encuentra redactada en el apartado A del mismo artículo y ordenamiento.

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá sobre las actividades relativas al seguimiento a la logística y operatividad del cómputo de los resultados de las elecciones locales.	Junio-Octubre

El artículo 62, **fracción XIV**, del Código establece la atribución de *Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana*; por lo que la Comisión efectuará la acción siguiente:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá el <i>Cronograma de Actividades para la Integración, Elaboración y actualización del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022</i> .	Julio
2.	Conocerá del avance de las acciones para la <i>integración, elaboración y actualización del Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022</i> , así como de las respectivas propuestas de innovación y/o mejora.	Agosto- Noviembre
3.	Conocerá y aprobará el proyecto de <i>Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022</i> .	Diciembre
4.	Conocerá sobre el desarrollo y/o actualización del Sistema de Seguimiento a la Distribución de Materiales y Documentos Consultivos, y Recepción de Paquetes Consultivos (SEDIMDECC) para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Diciembre
5.	Conocerá sobre el desarrollo y/o actualización del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC) para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022.	Diciembre

Atribuciones No Contempladas en el Programa

Es importante señalar que las atribuciones contempladas en las **fracciones V, VIII y XI** del artículo 62 del Código, no se contemplan en este Programa, debido a que:

- En el caso de la **V**, durante 2020 se previó la realización de grupos de enfoque, mediante los cuales se obtuvieron y formularon propuestas de mejora para la documentación y materiales que se utilizan en procesos electorales;
- Respecto de la **VIII**, existe una duplicidad de ésta con la fracción VIII del artículo 61 del mismo ordenamiento, de tal manera que se otorga exactamente la misma atribución a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, en virtud de ello, se ejercerá, en coordinación con dicha Comisión Permanente, suscribiendo de manera conjunta las propuestas que se generen con motivo de su ejercicio; y
- En relación con la atribución conferida en la **fracción XI** del artículo 62 del Código, la COEG no llevará a cabo ninguna acción, en virtud de que durante 2021 no se tendrá verificativo *jornada electiva de los órganos de representación ciudadana*.

CALENDARIO DE SESIONES

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
Enero 21	Febrero 18	Marzo 18	Abril 15	Mayo 20	Junio 17

SÉPTIMA	OCTAVA	NOVENA	DÉCIMA	DÉCIMA PRIMERA	DÉCIMA SEGUNDA
Julio 15	Agosto 19	Septiembre 17 ²	Octubre 21	Noviembre 18	Diciembre 9 ³

Las sesiones ordinarias se celebrarán, preferentemente, el último jueves de cada mes, a las 12:00 horas y, eventualmente, podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales⁴. Los asuntos y la programación de las sesiones seguirán el orden cronológico descrito en supra líneas, buscando realizar un seguimiento puntual de cada una de las actividades institucionales indicadas previamente. Cabe mencionar que el periodo de ejecución de las acciones es indicativo, ya que estará sujeto a las determinaciones que, en su caso, tome el Consejo General, la COEG y demás órganos del Instituto.

² En el mes de septiembre se propone la realización de la 9ª sesión ordinaria el viernes 17, en virtud de que el tercer jueves cae en día festivo.

³ En el mes de diciembre se propone la realización de la sesión el segundo jueves, a fin de informar el cierre y cumplimiento de las actividades previstas en 2020.

⁴ De conformidad con el artículo 55, segundo párrafo, del Código, las Comisiones sesionarán mensualmente en forma ordinaria, extraordinaria o urgente cuando se requiera.